



Aportes y Recomendaciones
del Proyecto MACS
a la X Reunión Técnica
y XXIV Reunión Ordinaria
del Convenio para la
Conservación y Manejo
de la Vicuña



Editora:
Dra. Gabriela Lichtenstein
San Salvador de Jujuy, Argentina,
23-25 Noviembre 2005

**Aportes y Recomendaciones del Proyecto MACS a la X
Reunión Técnica y XXIV
Reunión Ordinaria del Convenio para la Conservación y Manejo
de la Vicuña¹**

Editora: Dra. Gabriela Lichtenstein²

El Proyecto MACS -Manejo Sostenible de Camélidos Silvestres- forma parte del programa de investigación de la Comisión Europea INCO-DEV. Su objetivo es aumentar la base productiva de las comunidades andinas a través de la producción de fibra de vicuña asegurando los intereses de conservación, bienestar animal, y distribución equitativa de los beneficios.

Los investigadores del Proyecto MACS desean resaltar la importancia fundamental del Convenio de la Vicuña en la recuperación de la especie y en la formulación de lineamientos para la implementación de estrategias de uso sostenible de la misma.

Se pone a consideración y se invita cordialmente a los distinguidos delegados a considerar los aportes y recomendaciones del presente documento en sus discusiones y en la elaboración y diseño de políticas. Estos aportes se basan en las experiencias de los investigadores y en los resultados del Proyecto MACS.

1. Se sugiere utilizar el Principio Precautorio³ como marco para iniciar acciones de manejo.
2. Se considera de suma importancia que los países signatarios del Convenio desarrollen e implementen Estrategias Nacionales de Manejo de vicuñas con lineamientos claros sobre la utilización y conservación de la especie.
3. Dada la movilidad de la especie, se recomienda desarrollar planes de manejo bi-o tri-nacionales para el manejo de vicuñas en las áreas de frontera.
4. Se recomienda la realización de censos nacionales y de actualizaciones periódicas de los mismos que permitirán ajustar los planes de manejo, estrategias de conservación y prevención de la caza furtiva a la información producida.

¹ Documento realizado sobre aportes de los integrantes del Proyecto MACS: Cristian Bonacic, Jessica Gimpel, Javier Garcia-Gomez, Jerry Laker, Gabriela Lichtenstein, Desmond McNeill, Nadine Renaudeau d' Arc y Bibiana Vila.

² INAPL, 3 de Febrero 1378, (1426) Buenos Aires, Argentina. Email: glichtenstein@fibertel.com.ar

³ The Precautionary Principle in Biodiversity Conservation and Natural Resource Management. An issue paper for policy-makers, researchers and practitioners. Rosie Cooney (2004, 2005). IUCN, Gland, Suiza y Cambridge.

5. Se recomienda que cada país defina la población humana (actual o potencialmente) beneficiaria de uso de vicuñas compatibilizando el Artículo I del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña con las posibilidades de su propia legislación.
6. Se recomienda analizar, prevenir y evitar las maniobras legales en cualquier país que permitan que las vicuñas queden “fuera” del Convenio y puedan ser comercializadas entre particulares como un bien privado.
7. Se sugiere priorizar dentro de cada país las iniciativas de aprovechamiento que maximicen el número de beneficiarios y minimicen el impacto biológico sobre la especie y el hábitat.
8. Se considera fundamental realizar una evaluación crítica del impacto biológico, y socioeconómico de las modalidades de uso antes que sean implementadas y durante su transcurso, de modo tal de poder modificar prácticas para minimizar el impacto biológico y maximizar el impacto socioeconómico.
9. Se sugiere promover el desarrollo de mecanismos legales (Ej. custodia o usufructo) que provean incentivos a las comunidades locales para la conservación de las vicuñas en silvestría en su hábitat natural.
10. Se recomienda la creación de un Comité Científico asesor al Convenio en Bienestar Animal con el propósito de establecer estándares para la captura, esquila, transporte de los animales y diseño de la infraestructura y equipamiento.
11. Se recomienda que en cada país se realice un monitoreo periódico de los estándares de Bienestar Animal y su efectividad en las distintas prácticas de manejo productivo.
12. Se reconoce que la cría en cautiverio es una actividad fundamentalmente productiva, que no contribuye a la conservación del recurso ni del hábitat.
13. En los casos de cría en cautiverio, se deberá asumir la responsabilidad plena de: mantener a los animales bien alimentados y en buenas condiciones físicas; proporcionar adecuada infraestructura y cuidados veterinarios que permitan realizar dentro de lo posible patrones naturales de comportamiento; minimizar el estrés, y mantener a la población en cautiverio aislada de las poblaciones silvestres.
14. Se recomienda capacitar al personal técnico y comunidades manejadoras de vicuñas en técnicas de captura y manipulación que no afecten en forma sustancial a los animales, su bienestar y supervivencia post liberación.

15. Se sugiere promover la capacitación local, y empoderamiento de las comunidades como medios para lograr la sostenibilidad de las experiencias.
16. Se considera fundamental que los pobladores locales perciban beneficios económicos tangibles derivados del uso sustentable de vicuñas a fin de promover su conservación.
17. Se sugiere incentivar el establecimiento de un mercado legal de la fibra y productos derivados de vicuña. La información sobre precios, compradores potenciales y licitaciones debería ser transparente y de acceso público.
18. Se sugiere el desarrollo de estrategias comerciales conjuntas entre los países andinos.
19. Se sugiere el desarrollo de políticas que contemplen la producción artesanal con fibra de origen legal y su fiscalización. Esto permitiría asegurar una fuente de ingreso a los artesanos, mantener el acervo cultural, e incluir la actividad artesanal dentro de la legalidad.
20. Se recomienda implementar una vigorosa campaña de Educación Ambiental de la población en general y en la local en particular, para garantizar que la gestión sostenible de las vicuñas sea eficaz.
21. Se recomienda fortalecer las acciones de control de la caza furtiva.
22. Se recomienda adoptar estrategias de control de comercio ilegal no solo en los países Andinos, sino también en los países importadores de fibra.
23. Se sugiere la ampliación del glosario (Artículo 9), con las definiciones de los términos: poblador local, participación social, cría en cautiverio, bienestar animal y aprovechamiento sustentable.
24. Se sugiere eliminar el uso del término "semi-cautiverio", y su reemplazo por el término "cautiverio".